PROCESO ORDINARIO LABORAL **Demandante**: BEATRIZ RODRIGUEZ DE ARIAS

Demandado: COLPENSIONES

Radicación: 2017-00004

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor

Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente de fijar

fecha para audiencia. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

927

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0262

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.T.S.S. Audiencia Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, se enviará la respectiva invitación a los correos electrónicos suministrados previamente por las partes.

Se advierte a las partes que la asistencia a la audiencia es obligatoria, por lo que en caso de que no cuenten con los medios tecnológicos deberán ponerlo en conocimiento del despacho por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha programada, a través de escrito suscrito por la parte y su apoderado, el cual se entenderá realizado bajo la gravedad del juramento. Si no se pone en conocimiento del despacho dicha circunstancia con la antelación debida, la inasistencia se tendrá como

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: BEATRIZ RODRIGUEZ DE ARIAS **Demandado**: COLPENSIONES

Radicación: 2017-00004

indicio grave en los términos del artículo 77 del C.P.T.S.S. y demás

consecuencias procesales.

Las partes y sus apoderados deberán estar conectados a la audiencia

media hora antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas

de conexión pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del VEINTICUATRO (24)

JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2021), para que tenga lugar la

audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 C.P.T.S.S.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, de no contar

con los medios técnicos para conectarse a la audiencia, deberán ponerlo

en conocimiento del despacho con mínimo cinco (5) días de antelación a la

fecha programada so pena de tener la inasistencia como indicio grave en

los términos del artículo 77 del C.P.T.S.S. y demás consecuencias

procesales.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados

Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el

Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ

En Estado No. **O45** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/04/2021**

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ CIRCUITO

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Pemandante: BEATRIZ RODRIGUEZ DE ARIAS

Demandante: BEATRIZ RODRIGUEZ DE ARIAS **Demandado:** COLPENSIONES

Radicación: 2017-00004

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

$6e8cbb64bee9e96dbb65d9a21ae29ebdbef6b92600714d0e4766228cd\\ad3f01b$

Documento generado en 21/04/2021 12:23:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica